



DECRETO ALCALDICIO N° 001644

CHEPICA, 04 OCT. 2021

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

1. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la acción social y el desarrollo comunitario.
2. Que, a su turno, el artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su inciso primero establece que *“Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios”*.
3. El Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Seguridades y Oportunidades “Acompañamiento a la Trayectoria - Programa EJE-Municipal” Modelo de Intervención para usuarios / as de 65 años y más edad, de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins .
4. La Resolución Exenta N° 618, del 03 de septiembre de 2021, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins, mediante la cual se aprueba el convenio señalado en el CONSIDERANDO anterior.
5. El ORD. N° 809, del 09 septiembre de 2021, mediante el cual la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins remite el Convenio de Colaboración y Resolución Exenta señalados en los CONSIDERANDO 3. y 4. de este decreto.
6. El Memorándum N° 256/2021, del 23 de septiembre de 2021, mediante el cual el DIDECO solicita decretar la aprobación del convenio antes citado.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° y siguientes de la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 1.060, del 29.06.2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Fabián Soto González; Lo consagrado en la letra b) del artículo 4°; inciso primero del artículo 8°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y letras I) y II) del artículo 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES “ACOMPañAMIENTO A LA TRAYECTORIA - PROGRAMA EJE-MUNICIPAL” MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS / AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD**, de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de la Región de O’Higgins.
2. Será responsabilidad de la Directora de Desarrollo Comunitario administrar y supervisar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio anteriormente señalado.
3. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia del respectivo convenio a la Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Dirección de Control Interno para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FABIAN SOTO GONZALEZ
Alcalde

FSG/WDR.
Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

Memorándum N° 256/2021

**DE: KATHERINE RIVERA CÁCERES
DIDECO**

**A: WILSON DUARTE RABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**

REF. LO QUE INDICA

FECHA: Chépica, 23 de Septiembre del 2021.-

Junto con saludar, solicito a usted, Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Vínculo "Eje 2021".

Adjunto Convenio.

Sin otro particular, se despide cordialmente.


**KATHERINE RIVERA CÁCERES
DIDECO**



KRC/krc

Distribución

- La indicada
- Dideco



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°:

0809

ANT.: Convenio de Transferencia de Recursos "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa EJE 2021", Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más edad.

MAT.: Envía Resolución Exenta N° 0618 que aprueba Convenio e Informa indicaciones sobre transferencia de recursos.

RANCAGUA 09 SET. 2021

DE: SRA. MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. FABIAN SOTO GONZALEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 0618 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa EJE 2021", Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más edad, de fecha 03 de septiembre del año en curso.

La transferencia de recursos se efectuará de forma posterior a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Se entenderá como último acto administrativo, aquel que emita la institución pública con la cual se suscribe el convenio, como acto validador del respectivo convenio. Dicho acto administrativo, es posterior a la resolución exenta aprobatoria, la cual se adjunta a través del presente documento.

En este sentido, una vez que el referido acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Chépica, haya ingresado a nuestra Oficina de Partes, se podrá dar inicio al proceso de transferencia de recursos, mediante depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. la remisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio. A fin de dar pronto cumplimiento, con la transferencia de recursos y las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA - PROGRAMA EJE 2021", MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD, EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE CHEPICA.

Seremi de Desarrollo Social y Familia
Región de O'Higgins

RESOLUCION EXENTA N°: 0618

08 SEP 2021

RANCAGUA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

TOTALMENTE
TRAMITADA

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para Usuarios del artículo 4°, letra a) de la Ley N° 20.595 y sus modificaciones; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; y en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N° 0771, de 2018, que Aprueba Reglas para la Transferencia de Recursos, en el marco del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para Usuarios/as del artículo 4° letra a) de la Ley N° 20.595.

Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 03 de septiembre de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Chépica, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa EJE 2021", Modelo de Intervención para Usuarios/as de

MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"



Subsistema de Seguridades y Oportunidades
"Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal"
Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad

Convenio de Transferencia de Recursos
entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
de la Región O'Higgins
Y
Municipalidad de Chépica

En Rancagua , a 03 de SEPTIEMBRE de 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL y FAMILIA** de la Región de O'Higgins , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don (ña) Mónica Toro Toro ,ambos domiciliados para estos efectos en, comuna de Rancagua , Región O'Higgins , en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, Municipalidad de Chépica, en adelante el "Ejecutor", 69.090.700-3, representado por don (ña) Fabián Andrés Soto González - , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Calle Manuel Montt N°101 , comuna de Chépica , Región O'Higgins , vienen a celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentre en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es *"brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"*.
2. Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

3. Que, para la ejecución del modelo de intervención se asignará una cobertura de carácter comunal que contempla la realización de acciones y prestaciones definidas en el Artículo 6° de la Ley N° 20.595, que describe el programa EJE, como aquel destinado a todos los usuarios/as y que tiene por objeto el acompañamiento durante la trayectoria de éstos en los Programas referidos en los artículos 7° (Programa de Acompañamiento Psicosocial) y 8° (Programa de Acompañamiento Socio laboral), evaluando su desempeño y logros alcanzados mientras participen en él. El programa EJE deberá contemplar la realización de un diagnóstico, elaboración de un plan de intervención, seguimiento de la participación y evaluación.
4. Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las SEREMI, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar las acciones y prestaciones señaladas en el numeral anterior, en una modalidad que contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de intervención, incorporando una actividad de seguimiento de carácter grupal y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.
5. Que mediante Resolución Exenta N° 0704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión, del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio, modificada mediante la Resolución Exenta N° 46, de 2019 de la misma autoridad, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.
6. Que, la Ley N° 21.289 del Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, recursos para financiar el Programa Eje (Ley N° 20.595).



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

7. Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, a la Ilustre **Municipalidad de Chépica**, quien acepta la ejecución a nivel comunal del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal".

Este programa de Acompañamiento, conforme a lo dispuesto en las Orientaciones de implementación, consiste en el desarrollo de las cuatro etapas del acompañamiento (Diagnóstico, Elaboración del Plan de Intervención, Seguimiento y Evaluación), sin embargo, por medio del presente acuerdo, el Ejecutor se compromete en especial a realizar lo siguiente:

- a) La aplicación de instrumentos asociados al Diagnóstico: Carta de Compromiso, Diagnóstico EJE y elaboración del Plan de Intervención, cuyo período de ejecución no puede superar 60 días corridos, para el 100% de la cobertura comunal comprometida, proceso que será visado por los especialistas de grupos vulnerables de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- b) La realización en la etapa de seguimiento, de una actividad de carácter grupal destinada a los usuarios/as que ingresan al Modelo de Intervención, con la asistencia del especialista en grupos vulnerables o un representante de la SEREMI, desarrollada conforme a lo señalado en las Orientaciones de Implementación dictadas por la Subsecretaría. La actividad grupal señalada, se realizará siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan y en la medida que no se ponga en riesgo la salud de los adultos mayores usuarios del programa, atendida especialmente la emergencia sanitaria que ha afectado al país por el virus COVID 19 y, debiendo el Ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que imparta la autoridad correspondiente para este efecto.
- c) Contar con el encargado/a comunal y el monitor/a comunitario/a, para el correcto desarrollo de las etapas del Programa Eje en los términos descritos en el presente convenio y en la Resolución Exenta N° 0704, ya mencionada.



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En el marco de la ejecución del programa antes mencionado, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el Equipo Comunal encargado de la implementación del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal", para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al o los Monitor/a (es) Comunitarios/as, los cuales deben tener un perfil conforme a los dispuesto en la Resolución Exenta N° 704 del 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2. Aplicar los instrumentos de la fase diagnóstica y elaboración de un plan de intervención, los cuales deberán contar con la validación del Especialista en Grupos Vulnerables, por un período máximo de sesenta (60) días. Se deja constancia que el personal que la institución ejecutora contrate para prestar funciones en la implementación del presente convenio no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino, que exclusivamente con la institución ejecutora.
3. Aplicar la metodología y estrategia de intervención establecidas por el Ministerio, disponible en SIGEC y sus modificaciones y/o adecuaciones en caso de existir.
4. Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio, debiendo ingresar la información requerida actualizada en dicho Sistema, junto con mantener la documentación en soporte físico.
5. Coordinarse con la SEREMI respectiva para validar con los Especialistas en Grupos Vulnerables, la incorporación de los usuarios/as al Programa con sus respectivos Planes de Intervención, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda, y se podrá dar inicio a los respectivos Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
6. Realizar una actividad de integración comunal de todos los usuarios/as activos del "Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", durante los primeros doce meses de ingreso de los usuarios/as, siempre que las condiciones sociosanitarias lo permitan, debiendo ejecutor dar cumplimiento a las instrucciones y/o directrices que sobre el asunto emanen de la autoridad correspondiente.
7. Monitorear el desarrollo de la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal", velando por la correcta implementación del modelo de intervención, mediante supervisiones en terreno a los monitores comunitarios. Las supervisiones en terreno se realizarán en la medida que las condiciones sociosanitarias lo permitan resguardando en todo caso la salud e integridad de los adultos mayores usuarios del programa, debiendo el ejecutor dar cumplimiento cualquier instrucción que emane de la autoridad correspondiente para este efecto.



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

8. Informar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, el nombre y Rut del funcionario/a con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS

Los/as beneficiarios/as serán aquellas personas, de 65 años o más edad, que vivan solos o acompañados de otra persona, y que se encuentre en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad a lo establecido la Resolución Exenta N° 0704, del 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y que suscriban el documento de compromiso y plan de intervención a partir de la nómina de usuarios/as potenciales entregada por la SEREMI, los cuales deberán ser invitados a participar del Modelo de Intervención cumpliendo el estricto orden de prelación.

El ejecutor mantendrá actualizada la individualización de las personas beneficiarias, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento Diagnóstico y el Plan de Intervención, los cuales serán participantes del Modelo de intervención de 24 meses de los Componentes de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda. Asimismo, deberán mantener la información de todos los usuarios/as potenciales que rechazaron la invitación de participación, como aquellos que no fueron ubicados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Por el presente convenio, el Ejecutor, tendrá las siguientes obligaciones:
 1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
 2. Remitir una **Propuesta de Trabajo** de acuerdo al formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), o el sistema que lo reemplace, la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y un **Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula sexta del presente convenio. Todo lo anterior, dentro del plazo indicado en el cronograma disponible en SIGEC.
 3. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta aplicación de las actividades señaladas en la cláusula primera, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio, al Plan de Cuentas, a la Propuesta de Trabajo y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales que se encuentran disponibles en SIGEC, los que se entienden forman parte integrante del presente convenio.
 4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

de "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa Eje/Municipal" del Modelo de Intervención, de acuerdo a las Orientaciones y Metodologías aprobadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 704, de 2018 y su modificación. Poner a disposición de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia todos los antecedentes que le fueren requeridos, como, asimismo, entregar de manera oportuna un (1) Informe de Planificación, un (1) Informe Técnico de Avance y un (1) Informe Técnico Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula octava del presente convenio.

5. Velar por la correcta utilización del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática de registro de la trayectoria de los usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución del Programa, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.
6. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
7. Restituir a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.
8. Inventariar todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables. Para estos efectos, el ejecutor deberá subir a la Plataforma SIGEC, o plataforma que lo reemplace, el documento en que conste el respaldo de inventario.
9. Subir una copia del acto administrativo del Ejecutor que aprueba el presente convenio a la Plataforma SIGEC.

El ejecutor deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas, sin perjuicio de cualquier otra instrucción que se entregue por la autoridad competente para correcto funcionamiento del programa, en especial ante la emergencia sanitaria que enfrenta el país ocasionada por el virus COVID 19.

b) Por el presente Convenio, la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia**, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

2. Enviar la nómina con la prelación de los usuarios/as potenciales del Programa Vínculos.
3. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta aplicación de los instrumentos de diagnóstico, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
4. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento del ingreso de los usuarios/as al Modelo de intervención, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
5. Realizar la supervisión y monitoreo de las Metas de Cobertura y la realización del encuentro de integración a nivel regional.
6. Capacitar al Ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), o sistema que lo reemplace, y la Plataforma de registro de la trayectoria de los usuarios/as del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
7. Poner a disposición del ejecutor a través del SIGEC, o sistema que lo reemplace, los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos para el ingreso de los usuarios/as potenciales al Modelo de Intervención para del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales respectivos y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.
8. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión del Informe de Planificación, del Informe Técnico de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensuales y Final que deben entregarse por el Ejecutor en virtud del presente convenio.
9. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace , en concordancia con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.
10. Nombrar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los usuarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, aprobadas mediante Resolución Exenta N°0704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y su modificación, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.

QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Para la ejecución del Programa, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá al



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

ejecutor, la cantidad de \$ 1.150.000 (un millon ciento cincuenta mil pesos) , fondos contemplados de la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345 "Programa Eje", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2021.

Con este financiamiento, se deberán ejecutar en especial, las siguientes acciones:

1. Contratación de Monitor(res) comunitario(s) para desarrollar por 60 días corridos la aplicación de instrumentos diagnósticos y la elaboración de un plan de intervención del contacto del 100% de la cobertura comunal establecida.
2. La realización de un hito de seguimiento de carácter grupal, destinado a los usuarios/as que ingresan al Modelo de Intervención, su ejecución se debe realizar los primeros doce (12) meses de intervención, considerando las variables territoriales, climáticas y de accesibilidad para los usuarios/as del Modelo. En el caso que las condiciones sociosanitarias imposibiliten la realización de esta actividad, excepcionalmente el ejecutor podrá solicitar la redistribución de los recursos destinados a la misma, conforme al procedimiento estipulado en el presente convenio.

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- b) Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y cláusula sexta del presente convenio, además del Informe de Planificación de conformidad con lo señalado en la cláusula octava del presente convenio, ambas aprobadas por la contraparte de la SEREMI.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de administración de fondos denominada "Programa Eje-Municipal", que destinará para la administración de los recursos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTA: DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y REDISTRIBUCIÓN

El Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, o plataforma que lo reemplace, la



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

Propuesta de Trabajo, dentro del plazo indicado en el cronograma establecido en la misma Plataforma. Este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura comprometida, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de usuarios/as y Gastos de Administración, de conformidad al **Plan de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, a través de SIGEC, o plataforma que lo reemplace, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio. La propuesta deberá ser revisada y aprobada a través del SIGEC, o la plataforma que lo reemplace.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los Ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los usuarios/as.

Los recursos que se transfieran deberán estar destinados exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas para la aplicación del Programa Eje- Municipal del Modelo de Intervención.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los usuarios/as. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la SEREMI una o más redistribuciones de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, sin embargo, no se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los Gastos Directos a usuarios/as.

La respectiva redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

Gastos financiados por el Modelo de Intervención

El Plan de Cuentas del Programa, considera 2 Ítem presupuestarios, cuya distribución es la siguiente:

- I.- Gastos Directos a usuarios/as: contempla como mínimo el 93% de los recursos asignados.
- II.-Gastos Internos o de Administración: considera como máximo el 7% del total del presupuesto asignado.



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

I.- Ítem Gastos Directos a Usuarios/as: Son todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem contempla:

a) **Sub Ítem Recursos Humanos:** que son los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.

Con el propósito de no generar sobre intervenciones y construir confianza con los usuarios/as desde el primer contacto, se solicita expresamente que los profesionales que realicen el proceso diagnóstico tengan la continuidad en el proceso de acompañamiento psicosocial y/o sociolaboral. Por ello, los requisitos curriculares y el perfil de reclutamiento son coincidentes para ambos momentos de intervención, como lo establece la Resolución Exenta N°704, de 2018, ya citada.

Monitor/a	Período	Función
Monitor/a	60 días corridos	Aplicación de instrumentos diagnósticos.

La contratación de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos, considerando el número máximo de atención de usuarios/as por monitor, según la zonificación de las comunas, entregado por la Resolución Exenta referida.

b) **Sub Ítem Servicios:** Corresponden a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los/as beneficiarios/as directos del Programa, incluye al menos los siguientes Sub Ítems:

- 1 Movilización Usuarios/as. Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para efectos de alguna actividad determinada relacionada con dicho Programa, por ejemplo, participar de los encuentros grupales (corresponde a la entrega de recursos directamente al beneficiario).
- 2 Colaciones para usuarios/as.
- 3 Servicios de capacitación.
- 4 Movilización de Usuarios/as a sesiones de trabajo. Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar. Además, en caso que lo requiera, podrán contratar servicio de transporte .



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

c) **Sub Ítem Activos:** Corresponden a aquellos bienes materiales que se entregan directamente al usuario/a para el desarrollo del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte de los usuarios/as. Incluye al menos:

- 1 Material didáctico y/o educativo
- 2 Artículos de aseo para usuarios
- 3 Indumentaria para usuarios

d) **Sub Ítem Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario/a de un Programa. Incluye al menos:

- 1 Compra equipos informáticos
- 2 Implementos de estimulación
- 3 Material didáctico y/o educativo
- 4 Arriendo de infraestructura o recinto
- 5 Arriendo equipamiento audiovisual
- 6 Compra equipamiento audiovisual

e) **Sub Ítem Otros Gastos de Soporte** Incluye al menos :

- 1 Flete
- 2 Movilización para el equipo de trabajo
- 3 Indumentaria personal
- 4 Otros gastos

II.- **Ítem Gastos Internos:** Son todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del Modelo de Intervención. Este ítem comprende al menos:

- 1 Material fungible
- 2 Material de Oficina
- 3 Impresión, Fotocopias y encuadernación
- 4 Materiales y útiles de Aseo

a) **Otros de Administración:** Incluye al menos:

- 1 Comunicación y Difusión
- 2 Servicios Informáticos
- 3 Otros Gastos

Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización y relación directa en la implementación del Modelo de Intervención.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL MODELO

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados observados y/o rechazados en caso de existir.

El plazo para la **ejecución de la intervención** comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá superar los doce (12) meses.

OCTAVA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución de presente convenio, mediante el análisis y evaluación de los tres (3) Informes que se mencionan a continuación, los que se constituyen como mecanismos que permitan verificar el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos desarrollados durante la ejecución de la fase diagnóstica y de la actividad grupal de integración.

El Ejecutor se obliga a entregar un (1) Informe de Planificación, un (1) Informe Técnico de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, o plataforma que lo reemplace.

i.- El Informe de Planificación, deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio. Este informe deberá dar cuenta, al menos, de lo siguiente:

- Reunión/es o actividades de coordinación realizadas por parte del equipo municipal para llevar a cabo la ejecución del convenio.
- Reunión/es o actividades de coordinación entre la SEREMI y el equipo executor de la Municipalidad, en la que deberán constar las actividades que se han desarrollado para la implementación del programa.



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

- Las acciones y/o actividades para la ejecución del mismo, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en el presente convenio, en la Propuesta de Trabajo y en las Orientaciones y Metodologías aprobadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 704, de 2018 y sumodificación.

ii.- El Informe Técnico de Avance, se entregará dentro de los cinco (5) primeros días al término del tercer mes de ejecución, contados a partir de la fecha de transferencia de los recursos y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Conformación del equipo ejecutor Programa Eje - Municipal: nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de usuarios/as que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, de acuerdo a la cláusula sexta.
- b) Resultado de la aplicación del Instrumento de Diagnóstico EJE, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.

iii.- El Informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de las actividades comprometidas en el Convenio, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Detalle de cobertura comunal incorporada al Subsistema "Seguridades y Oportunidades"
- b) Realización de actividad grupal de integración de los usuarios/as. En caso que la actividad señalada no pueda ser ejecutada por razones relacionadas con la emergencia sanitaria Covid 19-, el ejecutor deberá informar la actividad realizada en su reemplazo la que deberá destinarse directamente a los usuarios/as del Programa.

La SEREMI de Desarrollo Social y Familia respectiva, dentro un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de los Informes Técnicos, podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, o plataforma que lo reemplace, y éste tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La SEREMI deberá revisar las correcciones dentro del plazo de 6 (seis) días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobarlos o rechazarlos en forma definitiva.

NOVENA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Contraparte Financiera del presente convenio será ejercida por el/la SEREMI quien será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, entre otras cosas de:

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

2015, de la Contraloría General de la República.

- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

El ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace, deberá acompañar entre otras cosas, los siguientes antecedentes.

- 1) Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
- 2) **Informes Financieros Mensuales** que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o Plataforma que la reemplace. En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".
- 3) **Informe Financiero Final**, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a usuarios/as y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o plataforma que lo reemplace.

DÉCIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido, o presentar las aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente.



MODELO CONVOCATORIA 16° VÍNCULOS CONVENIO "EJE/MUNICIPAL"

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones y/o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento grave, lo cual es considerado una razón para poner término anticipado al presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERA: ASISTENCIA TÉCNICA

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar la Asistencia Técnica especializada a los ejecutores, de conformidad al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°17, de 2016, del Ministerio.

DÉCIMO SEGUNDA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda numeral 8) del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA: DEL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE

El Decreto Supremo N° 34, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los usuarios/as.

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor deberá solicitar por escrito a la SEREMI respectiva, las claves para acceder al Sistema de Registro. La solicitud, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios/as, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.



RESUELVO:

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Acompañamiento a la Trayectoria - Programa EJE 2021", Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad, suscrito con fecha 03 de septiembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica.

TRANSFERASE a la Ilustre Municipalidad de Chépica, la suma de \$1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, "Programa EJE" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2021.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Chépica. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CCCH/KGF/PLP/hcp

Distribución:

- Municipalidad de Chépica
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes

REFRENDAR	
Item:	2403345-
Monto	\$ 46.029.899.-
Comprometido	\$ 30.511.366.-
Presencia Documento	\$ 1.150.000.-
Saldo sin Comprometer	\$ 14.368.529.-
01-09-2021	